

porada anterior, pero siendo preciso en ambos casos para hacerse cargo de dichas Direcciones, y antes del comienzo de la temporada oficial balnearia, cumplir los requisitos del artículo cuarto de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1952.

4.º Recordar nuevamente a los Médicos Directores de Bañerios, así como a los administradores de los mismos, la obligación que tienen de poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, del importe de lo recaudado por las cuotas de cinco y tres pesetas correspondientes al mes anterior (Decreto de 24 de febrero de 1956). A tal efecto remitirán certificaciones en las que se haga constar el número de enfermos concurrentes mensualmente al balneario y justificantes acreditativos de haber hecho los ingresos debidos en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños. Organismo del Estado número 65; y

5.º Reiterar que, de acuerdo con la libertad de prescripción balnearia establecida en el Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928, los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Aguas Minero-medicinales podrán abrir sus consultas en los balnearios, siempre que cumplan los preceptos legales en vigor y sin mermar los honorarios que han de percibir por prescripción facultativa los Médicos Directores de dichos establecimientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, Jesús García Orcyón.

**RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, nombrándoles Practicantes y se convoca el oportuno concurso para su traslado.**

Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Resolución de 13 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de dicho año) y ampliado por Resolución de 10 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1963), para cubrir seis plazas de Practicantes con destino a los diferentes Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y

Resultando que dentro del plazo marcado en las bases de la convocatoria y en la Resolución de 4 de noviembre, por la que se aprobaba la propuesta del Tribunal de referencia, los opositores propuestos han aportado los documentos acreditativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en aquel concurso-oposición;

Resultando que existen en la actualidad las siguientes plazas vacantes:

	Plazas
Instituto Médico Pedagógico Fray Bernardino Alvarez (Madrid) .....	1
Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel de Leganés (Madrid) .....	1
Sanatorio Psiquiátrico «Alcohet» (Guadalajara) .....	1
Sanatorio Psiquiátrico «El Pilar» (Zaragoza) .....	1
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar» (Teruel) .....	1
Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense) .....	1

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas se han cumplido todos los requisitos prevenidos al efecto, por lo que resta autorizar la lista definitiva de los opositores aprobados, nombrándoles Practicantes, y convocar el oportuno concurso, de traslado para su destino.

Esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, nombrándoles Practicantes y por el mismo orden con que figuran en la Resolución de 4 de noviembre de 1963, y convocar el pertinente concurso de traslado para proveer las plazas figuradas en el segundo resultando, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores aprobados y nombrados Practicantes por la presente Resolución soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultados, dirigiendo la petición, debidamente reintegrada, al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y entregándola, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (plaza de España, número 17, Madrid), o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyón.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión de 20 plazas de Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.**

Advertidos dos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 1964, página 6067, se reproducen a continuación los nombres de los Vocales debidamente rectificadas a los que afectó el error:

**Vocales:**

Por el número 1: Don Juan Torres Gost.  
Suplente: Don Luis Contreras Poza.  
Por el número 3: Don Gerardo Clavero González.  
Suplente: Don Primitivo de la Quintana Pérez.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 de abril de 1964 para celebrar concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:  
Primera. Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

Segunda. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación o no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines de las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidas en el artículo 1.º del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Palma de Mallorca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.601-E.